
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparos P-544/2018
EDICTO

En el juicio de amparo **544/2018**, promovido por "**CARMAJA, S.A de C.V.**", por conducto de su apoderado legal Juan Carlos López Turanzas, contra acto del Agente del Ministerio Público de la Unidad A-2 en la Agencia Investigadora "A", adscrito a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Financieros de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, consistente en el acuerdo de cuatro de julio pasado, emitido en la averiguación previa FDF/T/T3/337/14-05, en que figura, entre otros, como indiciado en la citada averiguación José María Torres Durán, tercero interesado en este juicio; mediante proveído de veintinueve de noviembre del año en curso se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber al antes nombrado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
 Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2018.
 Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Alma Patricia Santillán Navarro.
 Rúbrica.

(R.- 476752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil
del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
A.D.C. 625/2018
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Terceros interesados, Grupo Si Querétaro, Sociedad
 Civil y Víctor Manuel Hinojosa Cabrera.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica el inicio del juicio de amparo directo civil tramitado bajo el número 625/2018 promovido por **Nora Ramírez** en contra de la sentencia dictada el cinco de septiembre de dos mil dieciocho dentro del toca civil 802/2018 emitido por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y los efectos que genere dicha resolución, emplazándolos por este conducto, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto comparezcan al juicio de amparo de mérito. Apercebidos que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente
 Santiago de Querétaro, Querétaro a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.
 Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
 Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
Licenciado Oscar Aben-Amar Palma Valdivia
 Rúbrica.

(R.- 476842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCERA INTERESADO
ROBERTO CORONA ÁLVAREZ**

En los autos del juicio de amparo número **889/2018-IV**, promovido por **JULIA OTILIA BALDERAS CORONA**, por su propio derecho, contra actos del Juez Sexto Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho Juzgado, en el que se señala como tercero interesado a **ROBERTO CORONA ÁLVAREZ**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría IV de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente.

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2018.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ana Margarita Gallegos Shibya.

Rúbrica.

(R.- 476856)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Juicio de Amparo 323/2018
EDICTOS PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO:**

René Mauricio Chávez Hernández

En el **juicio de amparo directo 323/2018**, promovido por Carlos Manuel García Barba, por derecho propio, contra la sentencia dictada el once de abril de dos mil dieciocho, por la **Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, en el toca 118/2018; por tanto, se ordena emplazarlo por edictos, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este procedimiento si a su interés conviene, quedando a su disposición en la secretaría del tribunal, las copias simples de la demanda de amparo y constancias relevantes para que tenga conocimiento del sumario constitucional, apercibido que de no comparecer, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional.”

Guadalajara, Jalisco, 10 de diciembre de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Georgina Aguilera Guevara.

Rúbrica.

(R.- 476858)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesado Fernando García Ortiz

"Inserto: Se comunica al tercero interesado Fernando García Ortiz, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de treinta y uno de julio dos mil dieciocho, se tuvo por admitida trámite la demanda de amparo promovida por Arican, sociedad anónima, por conducto de su representante legal Omar Vidal Mercado Arzate, misma que se registró con el número de juicio de amparo 1144/2018-II, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otras autoridades, a las que se les atribuyó como acto reclamado la falta de emplazamiento al juicio 231/2015, y como consecuencia todo lo actuado en éste, haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio; asimismo que cuenta con el término de treinta días hábiles,

contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos."

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días hábiles

Atentamente.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciado Víctor Ignacio Rábago Castañeda

Rúbrica.

(R.- 476488)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Juicio de Amparo 323/2018
EDICTOS PARA EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA:

Angélica Ramírez Palos

En el **juicio de amparo directo 323/2018**, promovido por Carlos Manuel García Barba, por derecho propio, contra la sentencia dictada el once de abril de dos mil dieciocho, por la **Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, en el toca 118/2018; por tanto, se ordena emplazarla por edictos, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este procedimiento si a su interés conviene, quedando a su disposición en la secretaría del tribunal, las copias simples de la demanda de amparo y constancias relevantes para que tenga conocimiento del sumario constitucional, apercibida que de no comparecer, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados.

"El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional."

Guadalajara, Jalisco, 10 de diciembre de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Georgina Aguilera Guevara.

Rúbrica.

(R.- 476859)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial, a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,466.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Cuotas por derechos de publicación:

1/8	de plana	\$ 2,040.00	6/8	de plana	\$ 12,240.00
2/8	de plana	\$ 4,080.00	1	plana	\$ 16,320.00
3/8	de plana	\$ 6,120.00	1 4/8	planas	\$ 24,480.00
4/8	de plana	\$ 8,160.00	2	planas	\$ 32,640.00

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Venta de ejemplares: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Los pagos por concepto de derecho de publicación y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Poder Judicial Federal

Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, antes denominado Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en cumplimiento al Acuerdo General 41/2018, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal
Juicio de Amparo 642/2018
EDICTOS A:

JOSÉ LUIS VILLASEÑOR MORENO.

En el amparo 642/2018-II, del índice del JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA, CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, ANTES DENOMINADO JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO GENERAL 41/2018, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, promovido por Sebastián Madrigal Montes de Oca, apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en el que reclama del Juez Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, la determinación judicial dictada el veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, dentro del juicio civil ordinario 464/2013, mediante la cual se resolvió el recurso de revocación interpuesto contra el auto de catorce de mayo del año en curso, que negó llevar a cabo la ejecución de la proposición cuarta de la sentencia definitiva en la que se condenó al demandado ahora tercero interesado José Luis Villaseñor Moreno, a restituir a favor de la institución de crédito, aquí quejosa, el inmueble de la litis; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, a veinte de noviembre de dos mil dieciocho.
La Secretaria.
Arizbe Susana González Esparza.
Rúbrica.

(R.- 476515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL D.C.642/2018, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA RICARDO MARIO ANCIRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, POR PROPIO DERECHO Y OSTENTÁNDOSE COMO APODERADO DE IRMA EUGENIA JASO Y CUEVA, POR PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE JUAN FRANCISCO VALERA ADAM; Y DE NINFA FERNÁNDEZ OROZCO, POR PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LAS SUCESIONES A BIENES DE JUAN ANTONIO FLORES SENA Y JOSÉ MIGUEL VALENCIA RIVERA, CONTRA EL ACTO DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA TERCERA INTERESADA CHAPULTEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, INGENIEROS CONSTRUCTORES EN LIQUIDACIÓN, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Abraham Mejía Arroyo.
Rúbrica.

(R.- 476613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

de Quintana Roo, con residencia en Chetumal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: Alejandro Ramírez Magaña.

En los autos del Juicio de Amparo número **462/2018-III**, promovido por **Carlos Amador Treviño Lozano**, por su propio derecho y en su calidad de albacea en la Sucesión Testamentaria de Karl Erik Noren Erikson, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario Distrito 44**, en el que señaló como acto reclamado:

"IV.- ACTOS RECLAMADOS: *De la Autoridad señalada como responsable, reclamo:*

*El **Acuerdo del acta de audiencia en fecha 22 de mayo del 2018**, emitida por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44, mediante el cual dicha autoridad declara que la demanda en reconventional interpuesta por **Carlos Amador Treviño Lozano**, se admite únicamente en contra de Alejandro Ramírez Magaña, no así en contra del Ejido **José María Pino Suarez**, Municipio de Tulum Estado de Quintana Roo."*

Se ordenó emplazar al tercero interesado **Alejandro Ramírez Magaña**, al que se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de manera personal, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, y haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes.

Se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria, para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Chetumal, Quintana Roo, a 29 de noviembre de 2018.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Marco Vinicio Alvarado Sanz.
Rúbrica.

(R.- 476742)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
JUICIO DE AMPARO 803/2018.
EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO
JULIO CESAR GARCÍA GIL.

En el juicio de amparo **803/2018**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Nadia Balbina y Diana Yazmín, ambas de apellidos Molina Hernández, por propio derecho, además la primera en el carácter de albacea de la sucesión a bienes de Esperanza Hernández Reyes contra actos de la Tercera Sala y Juez Septuagésimo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el cual se señaló como acto reclamado la sentencia de veintisiete de junio del dos mil dieciocho, emitida en el toca 494/2018 a través de la cual la sala responsable determinó revocar la interlocutoria de diecinueve de febrero del dos mil dieciocho, dictada por el resultor de origen dentro del juicio ordinario civil 1344/2011.

En virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Julio Cesar García Gil, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Republica, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a las instalaciones de este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Vanessa Vives Rendón.
Rúbrica.

(R.- 476749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Principal 1325/2018-III
EDICTO

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Juicio de Amparo **1325/2018-III.**

Terceros interesados:

ÓSCAR RÍOS MARTÍNEZ.

Mediante escrito presentado el trece de septiembre de dos mil dieciocho, compareció **Marcos Alfredo Larios Gutiérrez**, en su carácter de apoderado general y extrajudicial para pleitos y cobranzas de **Arturo Higareda Espinoza**, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de amparo **1325/2018-III**, del índice de este juzgado.

En tal virtud y por desconocer su domicilio, con fundamentos en los artículos 2°, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le **emplaza a juicio** por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

1. Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, ubicado en el edificio X3, nivel 5, de la Ciudad Judicial, ubicada en Avenida Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Collí, Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

2. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que de incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y,

3. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y un minutos del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.**

Atentamente.

Zapopan, Jalisco Diciembre 24 de 2018.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Licenciado Luis Antonio Castellanos Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 476846)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc
	C.P. 06500
	Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Acción Colectiva 192/2015
EDICTO

En la acción colectiva **192/2015**, promovida por la colectividad conformada por Yuli Han Amparo Ríos Arvizu; Judit Raquel Villagómez Martínez; Jonnathan Christian Medellín Ruíz; Elizabeth González Madrid; Marina Eugenia Velázquez Márquez; Ana Elizabeth Cons Martínez; Sandra Susana Lecuona Reyes; Crisol Yannin Gálvez Paz; Paola del Rocio Cobo García; Geovana Cassandra Gortary Yescas; Anna Karen Lucia Calderón Hurtado; Antonio Ponce Murrieta; Nataly López Gracia; Myrna Castro Orrantia; Paola Cristina Rivera Icedo; Sthepanie Celis Juárez; Adilene Salgado Bracamonte; Karlo Francisco Lamadrid Nuño; Alfonso Esteves Aguayo; Armando Martínez Ramos; Lorena Ordóñez Soler; Miguel Rodrigo Gallardo Acosta Morelos; Delia Paola Álvarez García; Luz Ofelia Flores Martínez; Carlos Robles Huez; Norma Alicia Valera Cañez; Brenda Quintanar Montaña; Julio Cesar Lozano Rascón; Erika Romero Galaz; José Luis Cabanillas Serrano; José Abel Torres Chon; Jesús Gabriel Rodríguez Rivera; Jesús Enrique López Sánchez; Miguel José Romero Ortega; Jessica Berenice Gil Báez; Clarisa Laura Barro Vanegas; Rene Fabián Galaviz Bonilla; José Gustavo Cacho Castellanos; Silvia Elena López Soto; Luis Fernando Ramos López; Israel Gastelum Garibaldi; Daniela Patricia Riva Palacio Leal; María Ídelfonso Flores Huerta; Manuel Adriza Arenas Villagómez; Carmen Gabriela Alvarado E.; Lucía Belem Gamboa Ibarra; Héctor Sempere Blanco; Norma Verónica Murillo Sandoval; y Edgar Antonio González Rubio Núñez, representados por la **Procuraduría Federal del Consumidor** demandó a **Gallística de Occidente, Orcen Producciones, Ticketportal conocida comercialmente como Ticketsmx, Guillermo Caballero Mora y Alicia Fuentes Mercado**, el siete de noviembre de dos mil dieciséis, se dictó un auto en el que al considerar que se cumplían los requisitos formales de la demanda, se admitió a trámite la presente acción colectiva en sentido estricto, en términos de la fracción segunda del artículo 581 del Código Federal de Procedimientos Civiles, respecto de las siguientes pretensiones:

I. Se declare con efectos ultrapartes que las demandadas Alicia Fuentes Mercado, Gallística de Occidente, Orcen Producciones, Guillermo Caballero Mora y Ticketportal conocida comercialmente como "TICKETSMX", realizaron conductas ilícitas (no necesariamente delictivas) en perjuicio de los derechos de los consumidores, consistente en la cancelación del concierto del cantante "Alejandro Fernández", el cual se llevaría a cabo el uno de diciembre de dos mil doce en el Expo Fórum de Hermosillo Sonora a las veintidós horas con treinta minutos, sin que hayan resarcido a los consumidores afectados el costo del boleto pagado por concepto del espectáculo ofrecido.

II. Se constituya con efectos ultrapartes el derecho de cada uno de los consumidores en lo general con los cuales los demandados, tienen una relación de consumo que se encuentren en la misma situación, por haberles vendido boletos para el concierto mencionado, a efecto de que los demandados reparen los daños que les hayan ocasionado, en virtud de haberse abstenido de cumplir con lo ofrecido, toda vez, que no se llevó a cabo el concierto precisado, en consecuencia, omitió realizar la devolución de las cantidades pagadas por los consumidores por la adquisición de boletos para asistir al referido concierto, no obstante que el espectáculo fue cancelado por causas imputables a dichas empresas.

III. Se condene con efectos ultrapartes a las demandadas, a la devolución de las cantidades pagadas por los consumidores por la adquisición de boletos que serían utilizados, para disfrutar el concierto en comento, ya que el evento fue cancelado.

IV. Se condene con efectos ultrapartes a las demandadas, a la reparación de los daños y perjuicios cuantificables y liquidables en la vía incidental, ocasionados a cada consumidor perjudicado por la abstención de su parte para llevar a cabo el concierto citado con anterioridad, en consecuencia, la devolución de las cantidades pagadas por éstos, por la adquisición de boletos para el referido concierto, los cuales serán cuantificables y liquidables en la vía incidental, en los términos siguientes:

a) El pago de las cantidades de dinero que los consumidores pagaron por concepto del precio pagado por la adquisición de boletos para disfrutar del concierto del cantante "Alejandro Fernández", el cual se llevaría a cabo el uno de diciembre de dos mil doce en el Expo Fórum de Hermosillo Sonora a las veintidós horas con treinta minutos, el cual no se llevó a cabo por causas no imputables a los consumidores.

b) El pago de los intereses legales sobre dichas cantidades, que se hayan generado por la mora y se continúen generando hasta la total conclusión del presente juicio y sus instancias.

V. Se condene con efectos ultrapartes a los demandados, al pago de una bonificación a cada consumidor perjudicado, que no podrá ser menor al 20% (veinte por ciento) de las cantidades erogadas por concepto de

precio pagado por la adquisición de boletos que tendrían por objeto disfrutar del concierto antes descrito, mismo que no fue efectuado, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 bis y 92 ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

VI. Se condene con efectos ultrapartes que las demandadas, se abstengan de continuar realizando hechos u omisiones que se traducen en conductas ilícitas (no necesariamente delictivas) en perjuicio de los consumidores, tales como la organización, promoción y venta de cualquier entrada a evento que realicen.

VII. Se condene con efectos ultrapartes a las demandadas, a efecto de que otorguen una garantía o póliza de seguro a los consumidores en general con los cuales tiene habitualmente relaciones de consumo, para el caso de que cancele o se abstenga de llevar a cabo los espectáculos ofrecidos, por cualquiera que sea su causa.

VIII. Se condene con efectos ultrapartes a las demandadas, al pago de gastos y costas que genere el presente juicio y sus instancias hasta su total conclusión, en términos de lo establecido en el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, con fundamento en el artículo 591, tercer párrafo, en relación con el diverso 315, ambos del Código Federal de Procedimientos civiles; se mandó publicar relación sucinta del acuerdo de admisión, ordenándose notificar a la colectividad, por edictos, publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que la colectividad afectada tenga conocimiento del presente asunto, y haga valer lo que en derecho corresponda.

Zapopan, Jalisco, diez de diciembre de dos mil dieciocho
El Secretario adscrito al Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias
Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Carlos Alberto Galván Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 476781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

MIGUEL NICOLAU MESQUIDA, GUILLERMO NICOLAU SALLERAS. MIGUEL NICOLAU SALLERAS
Y NOVOSUR CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
TERCEROS INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO
INDIRECTO 05/2018-V, EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

En autos del expediente 5/2018-V, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Caneuropa, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante Juan Alberto Bermejo Varela y por Amalia Gerónimo Velázquez, en su carácter de apoderada de Benjamín José Navarro Asperó y Patricia Ceballos Monsalve, en contra de la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, dictada en el cuaderno auxiliar 148/2018, del índice del Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, dictada en auxilio del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito, relativo al toca mercantil 47/2018, se dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de cinco de noviembre de dos mil dieciocho, se ordena realizar el emplazamiento a los terceros interesados MIGUEL NICOLAU MESQUIDA, GUILLERMO NICOLAU SALLERAS, MIGUEL NICOLAU SALLERAS Y NOVOSUR CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los mencionados terceros interesados que deberán presentarse, por sí o por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la

Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, siete de noviembre de dos mil diecisiete.

Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito.

Emanuel Portillo Arias.

Rúbrica.

(R.- 476671)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/06/2018/R/13/276
Oficio: DGR-B-11146/18

NOVA QUALITY SUPPLEMENTS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal. Toda vez que dicha persona moral no fue localizada en los domicilios registrados en el expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdo de 31 de octubre de 2018, se ordenó su notificación por edictos a **NOVA QUALITY SUPPLEMENTS S.A. DE C.V.**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezca ante esta Dirección General, a la audiencia a celebrarse en el sexto piso, del inmueble sito en Carretera Picacho Ajusco, número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las 12:30 horas del 22 de enero de 2019, para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos atribuidos y por precluido su derecho a ofrecer pruebas, formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. En el acuerdo de inicio de 18 de junio del 2018, se señala que como Proveedor: "*Realizó la entrega extemporánea de los bienes pactados en el Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes número SSC/DGAS/DGCRVT/FR/027/2013, con atraso de 50 días hábiles, sin cubrir penas convencionales, en los cuales se ejercieron recursos provenientes del subsidio para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, en materia de mando policial*". A la citada persona moral se le atribuye un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$33,011.00 (TREINTA Y TRES MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.). Se pone a la vista para consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio de la Dirección General de Responsabilidades.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre de 2018.

La Directora General de Responsabilidades

Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 476595)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/12/2018/R/14/490
Oficios: DGR-B-11090/2018 y DGR-B-11091/2018

DANIEL ÁLVAREZ BARRIOS; y **GRUPO HERVEL, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal. En virtud de que dichas personas física y moral no fueron localizadas en los domicilios registrados en el expediente **DGR/B/12/2018/R/14/490**; ni en los proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el Instituto Mexicano del Seguro Social, y la Secretaría de la Función Pública agotando con ello los medios posibles para conocer otros domicilios de los presuntos responsables, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdos de fechas **12 de diciembre de 2018**, se ordenó su notificación por edictos a **DANIEL ÁLVAREZ BARRIOS** y la persona moral **GRUPO HERVEL, S.A. DE C.V.**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas cito en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Sexto Piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, señalándose para el **primero** de los mencionados las **9:30 horas del 24 de enero de 2018**; para el **segundo** de los mencionados las **12:00 horas del día 24 de enero de 2018**; para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, respectivamente, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. En el acuerdo de inicio de fecha **4 de diciembre de 2018** se señala que **DANIEL ÁLVAREZ BARRIOS** en su desempeño como **NB3 Jefe Depto. Del. B adscrito al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Delegación Estatal Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social: "Omitió supervisar se de atención a los informes de las áreas solicitantes respecto a incumplimiento del contrato número U130640, lo que ocasionó la falta de aplicación de penas convencionales al proveedor ALDACO MEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., por el retraso en la entrega de bienes de consumo, respecto de la nota de crédito CHSA5010 que integra 16 órdenes de reposición en la Delegación Estatal Chiapas".** Respecto a la persona moral **GRUPO HERVEL, S.A. DE C.V.:** "Omitió dar cumplimiento al contrato número U140029 de fecha 20 de diciembre de 2013, en virtud de que no realizó la entrega oportuna de los bienes respecto de las 2 órdenes de reposición números 40095450 y 40327309 que integran la nota de crédito CHSA5222, dentro de los plazos establecidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni cubrió las penas convencionales previstas en el citado contrato", respectivamente; ocasionando un presunto perjuicio al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, al primer presunto por un monto de **\$13,696.24** y al segundo presunto por la cantidad de **\$1,266.95**. Se pone a la vista para su consulta el expediente **DGR/B/12/2018/R/14/490**, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

En la Ciudad de México, a los 12 días del mes de diciembre de 2018.

La Directora General de Responsabilidades

Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 476597)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/12/2018/R/13/492

En virtud que no fueron localizadas en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/12/2018/R/13/492**, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 17 de diciembre de 2018, se ordenó la citación por edictos de las personas físicas y morales que a continuación se listan, toda vez que en su calidad de instancias ejecutoras del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2013, no comprobaron la aplicación de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto, obra u acción respectivos, y consecuentemente, a los fines del citado programa, en los términos pactados en los convenios, acuerdos o contratos que se detallan, suscritos con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social; o en su caso el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no destinaron a los fines autorizados y/o que por cualquier motivo no devengaron al 31 de diciembre de 2013, siendo las siguientes:

a) BAYARDO ROBLES RIQUE, en su carácter de Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado de Chiapas, respecto de las obras, proyectos o acciones: 81592, 81619, 81626, 81650, 81598, 81611, 81663, 81647, 81655, 81660, 81667, 81678, 81685 81553, 81614, 81618, 81623, 81545, 81559, 81569, 81608, 81628, 81631, 81636, 81605, 81641, 81645, 81646, 81630, 81625, 81637, 81756, 81726, 81757, 81613, 81621, 81616, 81665, 81734, 81682, 81714, 81740, 81952, 81928, 81940, 81997, 82220, 82223, 81892, 81859, 81855, 81902, 81779, 82271, 82228, 82225, 82246, 81814, 81881, 81896, 81778, 82353, 82288, 82287, 82057, 81947, 82257, 82335, 81867, 82005, 82211, 82232, 82210, 82241, 82079, 82370, 82349, 82047, 82217, 82054, 82439, 81845, 81973, 81837, 81891, 82028, 82393, 82342, 81820, 82229, 82255, 82239, 81903, 81791, 82351, 81884, 81899, 81885, 81864, 81550, 81563, 81566, 81586, 81736, 81747, 81738, 81773, 81703, 81758, 81755, 81776, 81735, 81774, 81695, 81705, 81727, 81693, 81718, 81750, 81725, 81751, 81759, 81713, 81743, 81760, 81775, 81721, 81701, 81708, 81730, 81745, 81733, 81869, 81955, 81854, 81942, 82000, 81794, 81959, 82066, 81801, 81777, 81787, 81907, 81783, 81781, 81857, 82011, 81679, 81687, 81723, 81691, 81668, 81673, 81681, 81694, 81677, 24228, 24236, 24378, 24398, 24408, 24415, 24421, 24441, 24444, 24499, 24502, 24620, 24646, 24733, 24956, 24302, 24446, 24452, 24477, 24488, 24495, 24511, 24642, 24666, 24691, 24692, 24696, 24699, 24914, 24926, 24931, 24395, 24433, 24493, 24602, 24632, 24654, 24672,, 24676, 24705, 24716, 24913, 24945, 24330, 24517, 24522, 24634, 24369, 24565, 24617, 24920, 24450, 24686, 24916, 24918, 24218, 24250, 24313, 24343, 24345, 24354, 24366, 24371, 24384, 24396, 24429, 24478, 24485, 24487, 24506, 24539, 24550, 24579, 24584, 24606, 24613, 24626, 24653, 24725, 24960, 14788, 14789, 14790, 14795, 14798, 14802, 14806, 14810, 14814, 14819, 14825, 14998, 15023, 15050, 15078, 15095, 14698, 14700, 14715, 14717, 14726, 14761, 14771, 14774, 14776, 14777, 14793, 14799, 14827, 14939, 14942, 14943, 14948, 14986, 15009, 15045, 15115, 15133, 15152, 15174, 15182, 15190, 17022, 17033, 17042, 17058, 17060, 30857, 51429, 51645, 51267, 49573, 49605, 50556, 50739, 51371, 51383, 51037, 51303, 51348, 50732, 81819, 51416, 51586, 49518, 49520, 50564, 50743, 50829, 50831, 50832, 50840, 50865, 50971, 50994, 82062, 50229, 50274, 50552, 51013, 50857, 51108, 51266, 51295, 50024, 50139, 8, 49920, 49936, 50595, 50762, 50914, 50980, 49108, 49109, 49112, 49120, 49121, 49125, 49133, 49134, 49137, 49138, 49382, 49450, 49454, 49628, 49636, 49677, 49114, 49127, 49128, 49140, 49141, 49644, 49646, 49649, 49115, 49305, 49129, 49327, 49650, 49116, 49111, 49124, 49136, 52499, 49110, 49117, 49122, 49130, 49135, 49336, 49459, 49666, 49113, 49118, 49119, 49131, 49132, 49374, 49425, 49671, 49126, 49139, 49641, 49206, 49245, 49303, 49328, 49392, 49439, 49176, 49182, 49239, 49399, 49420, 49426, 49440, 49702, 49729, 49369, 49434, 49445, 49754, 49735, 49394, 49371, 49214, 49318, 49395, 49192, 49211, 49257, 49284, 49366, 49411, 49449, 82069, 49172, 49174, 49277, 49357, 49194, 49268, 49377, 49315, 49415, 49427, 49629, 49167, 49168, 49349, 49435, 49689, 49266, 49354, 49455, 49287, 49294, 49346, 49432, 49437, 49453, 49463, 49466, 49572, 49692, 49697, 49387, 49438, 49458, 49748, 49280, 49367, 49414, 49460, 49402, 49442, 49461, 49726, 49232, 49250, 49345, 49405, 49408, 49413, 49421, 49443, 49447, 49464, 49710, 49196, 49317, 49385, 49200, 49292, 49321, 49156, 49159, 49339, 49356, 49396, 49419, 49431, 49433, 49441, 49599, 49656, 49741, 49306, 49310, 49409, 49424, 49615, 49319, 49422, 49429, 49643, 49298, 49389, 49406, 49417, 49586, 49378, 49436, 49452, 49755, 49218, 49330, 49400, 49451, 49465, 49695, 49428, 50499, 50303, 51457, 49896, 50984, 50224, 50841, 50056, 50038, 49944, 49929, 49632, 49977, 49743, 49764, 50520, 50729, 50995, 49519, 50926, 51519, 51428, 51183, 51026, 50536, 50655, 50731, 50808, 49526, 49535, 50399, 50478, 50176, 50262, 50834, 50482, 50723, 50803, 50480, 50706, 50154, 50256, 50503, 50981, 50365, 50413, 50678, 49510, 49528, 50562, 50567, 50162, 50257, 50513, 50813, 51141, 50442, 50768, 50094, 50238, 50918, 50613, 50767, 50820, 50450, 51235, 50498, 50590, 50757, 50815, 49516, 49530, 49541, 49551, 49561, 49548, 49556, 49570, 50099, 50239, 50414, 50951, 50424, 50479, 50630, 50705, 50379, 50427, 50683, 51213, 50417, 51188, 49602, 49606, 49647, 49794, 50372, 50425, 50681, 51201, 50494, 50726, 51489, 49555, 49559, 50641, 51609, 50170, 50259, 50521, 50991, 50643, 51618, 50447, 50607, 50773, 51537, 50461, 50644, 50790, 51627, 50527, 50730, 50806, 50386, 50639, 51085, 50074, 50140, 50320, 50885, 50924, 50993, 51150, 51187, 50389, 50642, 51090, 50146, 50251, 50496, 50974, 49762, 49767, 49985, 49639, 49766, 49793, 49988, 49691, 49800, 49841, 49994, 50488, 51473, 50543, 50804, 50828, 50902, 49895, 49903, 50301, 50587, 51042, 49750, 49901, 49915, 50017,

49759, 49909, 49923, 50022, 50423, 51191, 49616, 49624, 49698, 49965, 50456, 50634, 50782, 51565,
49731, 49898, 49907, 50011, 50388, 50430, 50687, 51215, 50333, 50411, 50675, 51167, 51572, 50549,
50811, 50830, 50923, 50601, 51531, 49765, 49916, 49934, 50033, 50569, 50746, 51607, 50649, 50794,
51641, 50819, 50854, 50937, 50458, 50640, 50787, 51593, 50428, 50708, 50241, 50954, 50391, 50677,
49937, 49974, 49940, 49980, 50383, 50619, 50674, 50845, 50127, 50246, 50489, 50969, 49912, 49963,
50020, 49919, 49967, 50029, 50915, 50255, 50978, 49922, 49969, 50036, 50109, 50472, 51262, 50245,
50966, 49952, 49978, 50057, 50123, 50497, 51498, 51406, 51493, 50483, 50709, 51463, 49964, 49991,
50073, 50144, 49970, 49996, 50081, 50151, 50780, 50867, 50006, 50102, 50163, 50223, 50341, 50895,
49975, 50008, 50108, 50168, 50015, 50125, 50648, 51632, 50796, 50825, 50881, 50504, 50725, 49995,
50037, 50167, 50192, 50001, 50045, 50180, 50199, 50791, 50876, 50636, 51574, 50523, 50046, 50075,
50247, 50855, 50593, 51517, 50611, 51552, 50120, 50272, 50871, 50407, 50485, 50714, 51469, 50493,
51482, 50408, 51155, 50623, 50769, 50396, 50686, 50451, 50615, 50781, 51556, 50069, 50131, 50283,
50879, 50136, 50264, 50310, 50884, 50799, 50891, 50076, 50220, 50338, 50890, 50525, 51526, 49512,
49521, 49523, 49542, 50370, 50448, 50669, 51231, 50416, 50477, 50625, 50701, 50531, 51542, 50291,
51024, 50330, 50467, 50585, 50658, 49597, 49598, 49642, 49739, 50579, 50750, 51634, 49987, 50067,
50137, 50535, 51553, 50440, 50646, 50716, 49580, 49591, 49618, 49621, 50242, 50295, 50578, 51035,
50434, 50589, 50761, 51504, 50090, 50235, 50404, 50913, 49587, 49627, 49630, 49592, 49635, 49648,
50230, 50354, 50907, 50506, 50599, 50763, 50818, 50083, 50233, 50380, 50911, 50537, 50802, 50826,
50898, 49976, 50050, 50572, 51617, 50227, 50904, 50225, 50350, 50900, 50544, 50734, 50821, 50953,
50807, 50916, 50300, 50306, 50592, 51051, 50405, 50694, 50243, 50435, 50963, 50627, 50772, 50581,
51491, 50809, 50921, 50318, 50384, 50637, 51084, 50555, 50737, 51576, 49853, 49933, 49968, 50058,
50433, 50711, 50793, 50878, 50311, 50597, 51054, 50518, 50631, 50775, 50822, 49796, 49930, 49948,
50044, 50444, 50703, 51227, 50371, 51074, 49887, 49943, 49990, 50072, 49902, 49945, 49997, 50077,
49906, 49955, 50005, 50087, 50605, 51534, 50339, 50662, 50437, 51223, 50392, 50431, 50690, 51219,
50395, 50452, 50697, 51237, 50429, 50584, 51499, 50114, 50415, 50959, 50412, 50500, 50728, 51511,
49979, 50013, 50119, 50175, 50351, 49984, 50019, 50132, 50179, 50571, 50745, 50221, 50893, 50322,
51066, 50041, 50177, 50196, 50377, 50606, 51077, 50313, 50382, 50609, 51080, 50039, 50064, 50232,
50848, 50469, 51255, 50568, 50744, 51600, 50055, 50115, 50267, 50870, 51588, 50551, 50736, 50317,
51063, 50580, 50096, 50258, 50864, 50107, 50261, 50869, 50886, 50278, 50561, 51015, 50827, 50862,
50964, 50234, 50284, 50575, 51019, 49560, 49564, 49565, 49574, 49579, 49585, 50453, 51243, 49567,
49596, 49601, 49576, 49581, 49609, 49612, 51961, 51965, 51974, 51975, 51977, 51988, 51976, 51985,
49607, 49659, 49845, 49611, 49613, 49690, 49897, 51746, 51808, 51810, 51843, 49926, 49973, 50042,
50118, 50334, 50468, 50591, 50659, 51643, 51724, 51750, 51764, 50293, 50298, 50582, 51039, 51962,
51966, 51983, 51993, 49716, 49892, 49893, 50007, 49696, 49859, 49886, 50000, 50554, 50824, 50858,
50960, 49525, 49544, 49623, 49717, 49972, 51031, 50457, 51251, 51963, 51967, 51984, 52005, 49961,
49983, 50062, 50130, 51986, 52007, 50545, 51563, 50410, 50698, 50426, 50558, 50740, 51583, 51968,
51987, 52011, 51964, 51989, 52012, 49810, 49932, 49962, 50053, 49911, 49931, 50026, 50309, 50314,
50604, 51058, 51992, 52013, 50576, 50748, 50906, 51936, 49960, 50010, 50093, 50816, 508, 49, 50931,
51969, 51994, 52014, 50522, 50778, 50823, 50861, 51970, 51995, 52015, 50548, 51935, 51999, 52036,
51996, 52017, 51829, 51879, 51888, 50368, 51070, 50797, 50887, 50184, 50266, 50524, 51003, 50030,
50148, 49986, 50035, 50155, 50187, 51997, 52020, 50784, 50873, 51971, 51998, 52027, 50023, 50052,
50222, 50838, 50028, 50061, 50228, 50843, 51857, 51883, 51909, 51922, 50600, 51528, 5007150240,
50852, 50068, 50237, 50851, 50547, 51010, 50550, 51566, 50753, 50812, 50859, 50586, 50754, 50226,
50903, 51972, 52000, 52044, 50126, 50280, 50877, 51973, 52004, 52047, 50324, 50393, 50652, 51004,
50294, 50465, 50573, 50654, 50219, 50335, 50889, 51547, 51646, 51650, 51684, 51571, 51661, 51662,
51720, 51591, 51670, 51725, 51738, 51601, 51676, 51734, 51744, 51423, 51621, 50897, 50961, 51052,
51132, 51281, 51308, 50996, 51095, 51288, 51317, 51657, 51740, 51757, 51770, 50934, 51008, 51189,
51212, 51434, 51688, 51663, 51747, 51760, 51786, 51667, 51754, 51763, 51796, 51680, 51761, 51768,
51799, 51697, 51773, 51797, 51819, 51701, 51777, 51802, 51827, 51653, 51728, 51804, 51806, 51835,
51884, 51887, 51896, 51905, 51924, 51931, 51932, 51376, 51387, 51462, 50930, 51005, 51178, 51206,
51873, 51892, 51934, 51878, 51894, 51921, 51753, 51813, 51816, 51849, 51766, 51821, 51822, 51852,
51917, 51778, 51826, 51836, 51785, 51828, 51842, 51893, 51809, 51833, 51847, 51895, 51817, 51837,
51831, 51841, 51871, 51900, 51839, 51844, 51874, 51902, 51848, 51851, 51877, 51203, 51370, 50987,
51278, 51304, 51850, 51853, 51880, 51903, 51854, 51881, 51907, 51856, 51882, 51920, 51437, 51699,
51860, 51889, 51913, 51927, 51862, 51890, 51914, 51928, 51125, 51175, 50875, 51112, 51159, 51198,
51280, 51466, 51485, 51506, 50888, 50952, 51120, 51495, 51568, 51590, 51259, 51418, 51596, 51285,
51475, 51497, 51585, 51340, 51570, 51616, 51128, 51181, 51056, 51345, 51036, 51127, 50894, 50956,
51025, 51123, 51022, 51126, 51154, 51337, 50947, 51014, 51193, 51214, 51382, 51391, 51061, 51137,
51040, 51139, 51339, 51426, 51638, 51021, 51098, 51298, 51342, 50955, 51200, 51221, 51612, 51624,
51292, 51334, 51393, 51464, 51582, 51002, 51107, 51138, 51322, 51253, 51277, 51577, 51781, 51023,
51226, 51232, 51166, 51179, 51365, 51378, 50979, 51316, 51076, 51257, 51283, 51190, 51398, 51465,
51468, 51401, 51474, 51404, 51481, 51082, 51153, 51222, 51229, 50989, 51060, 51319, 51350, 51562,
51613, 51544, 51756, 50905, 50973, 51086, 51157, 51356, 51375, 51289, 51321, 51252, 51272, 50922,

50986, 51140, 51186, 51390, 51668, 51807, 50927, 51001, 51171, 51202, 51432, 51655, 51415, 51479, 51578, 51106, 51168, 51087, 51174, 51359, 51068, 51142, 51296, 51338, 51241, 51510, 51530, 51713, 51196, 51410, 51471, 51509, 50901, 51075, 51146, 51073, 51156, 51169, 51354, 51116, 51172, 51233, 51254, 51197, 51218, 50846, 50883, 50928, 51104, 51443, 51937, 51527, 51698, 51328, 51518, 51605, 51608, 51642, 51674, 51460, 51461, 51472, 51351, 51635, 51647, 51689, 51311, 51558, 51573, 51776, 51275, 51483, 51494, 54858, 51377, 51656, 51672, 51721, 51470, 51487, 51515, 51492, 51560, 54825, 51323, 51508, 51587, 51597, 51665, 51798, 51384, 51659, 51677, 51733, 51564, 51581, 51791, 51622, 51629, 51478, 51507, 51610, 51671, 51686, 51815, 51315, 51480, 51584, 51346, 51630, 51633, 51637, 51679, 51846, 51503, 51599, 51307, 51549, 51769, 54664, 54675, 54904, 51294, 51500, 51512, 51628, 51301, 51505, 51516, 51639, 51520, 51673, 51546, 51551, 51762, 51825, 51525, 51681, 51594, 51619, 51620, 51513, 51533, 51722, 54827, 51640, 51658, 51535, 51741, 51305, 51538, 51545, 51748, 51675, 51832, 51372, 51648, 51651, 51704, 54434, 54432, 54831, 54841, 54847, 54890, 54817, 54902, 54913, 54917, 54965, 54864, 54969, 55151, 55152, 54838, 55153, 54883, 54889, 54877, 54816, 54899, 55154, 54850, 50919, 50983, 49562, 50598, 81897, 50269, 50538, 51006, 51611, 51683, 51739, 51752, 50970, 51263, 51287, 51012, 51117, 51147, 51335, 51623, 51718, 51742, 51758, 50403, 51136, 51425, 51631, 51420, 51496, 51615, 51011, 51144, 51362, 50540, 51557, 51217, 51228, 50438, 50596, 50765, 51524, 50638, 51580, 51693, 51767, 51794, 51805, 51414, 51559, 51274, 51300, 49925, 49941, 49864, 50063, 50363, 50470, 50594, 50667, 50958, 51017, 51208, 51225, 51715, 51788, 51803, 51830, 50490, 50720, 50801, 50406, 50661, 51149, 51467, 50098, 51067, 51160, 50103, 50236, 50100, 50866, 49999, 50095, 50805, 50912, 50756, 81851, 50664, 51007, 51329, 51870, 51898, 51433, 51664, 50990, 51078, 51284, 51314, 51101, 51162, 51207, 51442, 51502, 51727, 51199, 51412, 51523, 51409, 51501, 50909, 50977, 51204, 51419, 51484, 51603, 50972, 51071, 51260, 51859, 51886, 51911, 51925, 51440, 51719, 51435, 51694, 51079, 51358, 51439, 51710, 50563, 50810, 50080, 50856, 50965, 51034, 50329, 50397, 50656, 51009, 50085, 50254, 50863, 49407, 49444, 49462, 49720, 50999, 51265 y 49549, conforme a los Convenios de Coordinación 07/SEINFRA/PDZP-029, 030, 031 y 032/2013; 07/SEINFRA/PDZP-080 y 081/2013, 07/SEINFRA/PDZP-080A, 081A, 098 Y 099/2013, 07/SEINFRA/PDZP-082, 083, 084 Y 085/2013, 07/SEINFRA/PDZP-086, 087, 088 Y 089/2013, 07/SEINFRA/PDZP-200, 201, 202 Y 203/2013, y 07/SEINFRA/PDZP-204, 205, 206 Y 207/2013; 07/SEINFRA/PDZP-208/2013 y 07/SEINFRA/PDZP-328/2013, por **\$211,405,469.16**. **b) ARMANDO REYNOSO SÁNCHEZ**, en su carácter de Gerente de la División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad, respecto de las obras, proyectos o acciones: 56438, 56503, 56553, 56576, 56613, 56628, 56730, 57324, 57342, 57516, 57540, 59784, 59790, 59795, 66992, 67004, 67008, 67012 y 67016, conforme al convenio 07/CFE CHIAPAS DKCHIS-002/PDZP-069/2013, por **\$41,371,600.00**. **c) DAGOBERTO SANTIAGO ROMÁN FLORES**, en su carácter de Presidente Municipal de Acala, respecto de las obras, proyectos o acciones: 59291, 75567, 75911 y 75983, conforme a los convenios 07/AYUNTAMIENTO DE ACALA/PDZP-165/2013, 07/AYUNTAMIENTO DE ACALA/PDZP-289/2013, 07/AYUNTAMIENTO DE ACALA/PDZP-290/2013, y el Adendum ACALA/PDZP-165-A/2013, por **\$869,998.40**. **d) MANUEL DE JESÚS CARPIO MAYORGA**, en su carácter de Presidente Municipal de Amatan, respecto de las obras, proyectos o acciones 51029, 51129, 57010, 77228 y 77321, conforme a los convenios 07/AYUNTAMIENTO DE AMATAN/PDZP-106/2013, 07/AYUNTAMIENTO DE AMATAN/PDZP-148/2013 y su A07/AYUNTAMIENTO DE AMATAN/PDZP-301/2013, por **\$7,272,019.71**. **e) AUSTREBERTO ENRIQUE SÁNCHEZ GARCÍA**, en su carácter de Presidente Municipal de Ángel Albino Corzo, respecto de la obra, proyecto o acción 75998, conforme al convenio 07/AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL ALBINO CORZO/PDZP-292/2013, por **\$10,000.00**. **f) HENRY RAÚL FUENTES GUTIÉRREZ**, en su carácter de Presidente Municipal de Chicomuselo, respecto de la obra, proyecto o acción 52531, conforme a los convenios 07/AYUNTAMIENTO DE CHICOMUSELO/PDZP-145/2013 y 07/AYUNTAMIENTO DE CHICOMUSELO/PDZP-230/2013, Adendum número 07/AYUNTAMIENTO DE CHICOMUSELO/PDZP-145A/2013, por **\$2,094,960.00**. **g) RENÉ CORTAZAR ARCHILA**, en su carácter de Presidente Municipal de Copainalá, respecto de la obra, proyecto o acción 53567, conforme al convenio 07/AYUNTAMIENTO DE COPAINALÁ/PDZP-128/2013, por **\$3,217,415.70**. **h) HUMBERTO LÓPEZ PÉREZ**, en su carácter de Presidente Municipal de El Bosque, respecto de las obras, proyectos o acciones 52585 y 53752, conforme a los convenios 07/AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE/PDZP-110/2013, 07/AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE/PDZP-141/2013 Y 07/AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE/PDZP-232/2013, por **\$3,475,263.10**. **i) AARÓN HERNÁNDEZ ZAMORANO**, en su carácter de Presidente Municipal de La Trinitaria, respecto de las obras, proyectos o acciones 52514 y 77021, conforme a los convenios 07/AYUNTAMIENTO DE LA TRINITARIA/PDZP-160/2013, 07/AYUNTAMIENTO DE LA TRINITARIA/PDZP-236/2013 y 07/AYUNTAMIENTO DE LA TRINITARIA/PDZP-294/2013, por **\$1,333,560.00**. **j) ANTONIO SANTIZ GÓMEZ**, en su carácter de Presidente Municipal de Maravilla Tenejapa, respecto de la obra, proyecto o acción 55670, conforme al convenio 07/AYUNTAMIENTO DE MARAVILLA TENEJAPA/PDZP-145/2013, por **\$2,846,563.96**. **k) NORBERTO SANTIZ LÓPEZ**, en su carácter de Presidente Municipal de Oxchuc, respecto de la obra, proyecto o acción 54703, conforme al convenio 07/AYUNTAMIENTO DE OXCHUC/PDZP-127/2013, por **\$12,307,046.28**. **l) RICARDO DE JESÚS CRUZ KERLEGAND**, en su carácter de Presidente Municipal de Pichucalco, respecto de la obra, proyecto o acción 77435, conforme al convenio 07/AYUNTAMIENTO DE PICHUCALCO/PDZP-296/2013, por **\$10,000.00**. **m) JAVIER GUZMÁN HERNÁNDEZ**, en su carácter de

Presidente Municipal de Simojovel, respecto de la obra, proyecto o acción 54155, conforme al convenio 07/AYUNTAMIENTO DE SIMOJOVEL/PDZP-136/2013, por **\$3,642,632.07.** n) **SAMUEL TOLEDO CÓRDOVA TOLEDO**, en su carácter de Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, respecto de la obra, proyecto o acción 52541 conforme a los convenios 07/AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIERREZ/PDZP-162/2013 y 07/AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIERREZ/PDZP-251/2013, por **\$9,565,360.00.** o) **ALIANZA CAMPESINA DEL NORESTE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE CHIAPAS, A. C.**, respecto de la obra, proyecto o acción 4497, conforme al acuerdo 07/ALIANZA CAMPESINA DEL NOROESTE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE CHIAPAS, A.C./PDZP-020/2013, por **\$5,062,500.00.** p) **ALMA PARA AYUDAR, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 53705, 53730, 53732, 53970, 53984, 54001, 54146 y 58534, conforme a los acuerdos 07/ALMA PARA AYUDAR, A.C.PDZP-210/2013 y 07/ALMA PARA AYUDAR, A.C.PDZP-161/2013, por **\$2,053,281.25.** q) **CENTRO DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE CHIAPAS CAICH, A.C.**, respecto de la obra, proyecto o acción 58631, conforme al acuerdo 07/CENTRO DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE CHIAPAS CAICH, A.C. PDZP-219/2013, por **\$4,427,413.36.** r) **CENTRO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 48469, 48486, 48499, 48505, 48515, 48525, 48739, 48772, 48798, 48809, 48824, 48833, 48887, 48888, 48906, 57372, 57434, 57446, 57500, 79598, 79624, 79636, 79648, 79652, 79663, 79664, 79677, 79680, 79687, 79690, 79692, 79693, y 48719, conforme a los convenios 07/CENTRO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, A.C./PDZP-061, 062, 063 Y 064/2013, 07/CENTRO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, A.C./PDZP-260, 261 Y 262/2013, 07/CENTRO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, A.C./PDZP-263/2013, 07/CENTRO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, A.C./PDZP-215/2013, 07/CENTRO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, A.C./PDZP-319, 320, 321 Y 322/2013, por **\$5,773,842.48.** s) **COORDINADORA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MARGARITAS, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 48881, 48925, 49012, 49023, 49025, 49026, 49028, 49031, 49033, 49047, 49221, 49223, 49230, 49231, 49242, 49247, 49256, 49260, 49269, 49276, 49290, 49301, 49333, 49343, 49351, 49423, 49430, 494462, 49456, y 55012, conforme a los acuerdos 07/ COORDINADORA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MARGARITAS, A.C PDZP-053, 054, 055 y 056/2013, 07/COORDINADORA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MARGARITAS, A.C. PDZP-211/2013, 07/COORDINADORA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MARGARITAS, A.C. PDZP-256, 257 y 258/2013, por **\$3,403,997.16.** t) **FORTALEZA PARA EL COMPROMISO POR CHIAPAS, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 2778, 2787, 2789, 2791, y 2794, conforme al acuerdo 07/FORTALEZA PARA EL COMPROMISO POR CHIAPAS, A.C./PDZP-007/2013, por **\$900,000.00.** u) **FRENTE DE ORGANIZACIONES PRODUCTORES DEL CAMPO Y LA CIUDAD, A.C.**, respecto de la obra, proyecto o acción 58523, conforme al acuerdo 07/FRENTE DE ORGANIZACIONES PRODUCTORES, A.C. PDZP-160/2013, por **\$758,520.00.** v) **FUERZA INDÍGENA PARAJE ARVENZA, FUINPA, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 48309, 48325, 48334, 48347, 48351, 48356, 48380, 48391, 48401, 48408, 48417, 48446, 48454, 48458, 48478, 48482, 48488, 48494, 48498, 48504, 48513, 48519, 48524, 48530, y 48647, conforme al acuerdo 07/FUERZA INDÍGENA PARAJE ARVENZA, FUINPA, A.C. PDZP-057, 058, 059 y 060/2013, por **\$2,576,373.33.** w) **FUNDACIÓN CHIAPAS HOY EDITORIAL, A.C.**, respecto de la obra, proyecto o acción 58687, conforme al acuerdo 07/FUNDACIÓN CHIAPAS HOY, A.C./PDZP-154/2013, por **\$2,968,000.00.** x) **FUNDACIÓN LUZ, ESPERANZA Y FE, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 2743, 2765, 2767, 2768, 2770, 2775, 2776, 4498, 47755, 47764, 47768, 47771, 47799, 47804, 47826, 47838, 47841, 47931, 47938, y 47949, conforme a los acuerdos 07/FUNDACIÓN LUZ, ESPERANZA Y FE, A.C./PDZP-006/2013, 07/FUNDACIÓN LUZ, ESPERANZA Y FE, A.C./PDZP-017/2013 y 07/FUNDACIÓN LUZ, ESPERANZA Y FE, A.C. PDZP-049, 050, 051 y 052/2013, por **\$8,566,798.69.** y) **FUNDACIÓN POR AMOR A CHIAPAS, A.C.**, respecto de la obra, proyecto o acción 57915, conforme al acuerdo 07/FUNDACIÓN POR AMOR A CHIAPAS, A.C./PDZP-152/2013, por **\$2,800,000.00.** z) **FUNDACIÓN PON EL CORAZÓN POR CHIAPAS, A.C.**, respecto de la obra, proyecto o acción 53652, conforme al acuerdo 07/FUNDACIÓN PON EL CORAZÓN POR CHIAPAS, A.C./PDZP-151/2013, por **\$2,996,000.00.** aa) **INICIATIVAS SUSTENTABLES E INTEGRALES PARA EL DESARROLLO, A.C.**, respecto de la obra, proyecto o acción 50152, conforme al acuerdo 07/INICIATIVAS SUSTENTABLES E INTEGRALES PARA EL DESARROLLO, A.C. PDZP-071/2013, por **\$180,000.00.** bb) **MUJERES UNIDAS DE CHIAPAS, A.C. y/o MUJERES UNIDAS POR CHIAPAS, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 2843, 2849, 2853, 2856, 2859, 4499, y 2851, conforme al acuerdo 07/MUJERES UNIDAS POR CHIAPAS, A.C./PDZP-011/2013 y 07/MUJERES UNIDAS DE CHIAPAS, A.C./PDZP-022/2013, por **\$3,074,100.00.** cc) **PUEBLOS UNIDOS COLOSISTAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 2898, 2899, 2902, 2903, 2904, 66196, 66230, 66239, 66244, 66252, 66256, 66263, 66271, 69530, 69531, 69533, 69534, 69535 y 69537, conforme a los acuerdos 07/PUEBLOS UNIDOS COLOSISTAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C./PDZP-010/2013, y 07/PUEBLOS UNIDOS COLOSISTAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C./PDZP-221/2013, por **\$1,342,200.00.** dd) **TUCHTLAN UNIDO, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 47753, 47761, 47766, 47821, 47827, 47831, 47845 y 47849, conforme al acuerdo 07/TUCHTLAN UNIDO, A.C. PDZP-045, 046, 047 Y 048/2013, por **\$2,597,830.55.** ee) **UNIDAD PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 48493, 48501, 48506, 48516,

48692, 48702, 48709, 48730, 48751, 48764, 48794, 48797, 48808, 48811, 48819, 48827, 48832, 48857, 48861, 48867, 48914, 48920, 48924, 48927, 48930, 65821, 65850, 65902, 65918, 65929, 66037, 66045, 66054, 66063, 66076, 66084, 66120, 66127 y 66139, conforme a los acuerdos 07/UNIDAD PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE, A.C. PDZP-065, 066, 067 Y 068/2013, 07/UNIDAD PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE, A.C. PDZP-220/2013 y 07/UNIDAD PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE, A.C. PDZP-280/2013, por **\$3,651,178.61**. **ff) UNIDOS CULTIVANDO EL PRESENTE PARA UN MEJOR MAÑANA, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 50200, 57380, 79622, 79638, 79646, 79661, 79672, y 93199, conforme a los acuerdos 07/UNIDOS CULTIVANDO EL PRESENTE PARA UN MEJOR MAÑANA, A.C. PDZP-077/2013, 07/UNIDOS CULTIVANDO EL PRESENTE PARA UN MEJOR MAÑANA, A.C. PDZP-214/2013, 07/UNIDOS CULTIVANDO EL PRESENTE PARA UN MEJOR MAÑANA, A.C. PDZP-323, 324, 325 Y 326/2013, por **\$1,643,450.37**. **gg) UNIÓN DE MUJERES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C.**, respecto de la obra, proyecto o acción 57679, conforme al acuerdo 07/UNIÓN DE MUJERES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C. PDZP-212/2013, por **\$185,001.44**. **hh) UNIÓN ESTATAL DE ORGANIZACIÓN CAMPESINA INDEPENDIENTE DE CHIAPAS, A.C.**, respecto de la obra, proyecto o acción 53657, conforme al acuerdo 07/UNIÓN ESTATAL DE ORGANIZACIÓN CAMPESINA INDEPENDIENTE DE CHIAPAS, A.C. PDZP-169/2013, por **\$840,000.00**. Cabe señalar que, en el caso de las personas físicas o morales identificadas con los incisos a), b), e), k), o), p), q), v), w), y), z), bb) y hh), tampoco se proporcionó el acta entrega-recepción que acreditara la conclusión de los correspondientes proyectos, obras u acciones. Lo anterior ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por el importe que en cada instancia ejecutora se indica, así como un perjuicio constituido por los rendimientos obtenidos en términos de lo establecido por el numeral 4.4.2. del *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para el ejercicio fiscal 2013*, publicado el 26 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. En consecuencia, con fundamento en el artículo 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, así como el artículo 3, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se les cita para que comparezcan personalmente o, en el caso de las personas morales, por conducto de su representante legal debidamente acreditado, a la audiencia a celebrarse en la fecha y hora que a continuación se indica:

No.	Instancia ejecutora	Fecha de audiencia	Hora
1	Bayardo Robles Riqué	24/enero/2019	09:30
2	Armando Reynoso Sánchez	24/enero/2019	10:30
3	Dagoberto Santiago Román Flores	24/enero/2019	11:30
4	Manuel de Jesús Carpio Mayorga	24/enero/2019	12:30
5	Austreberto Enrique Sánchez García	24/enero/2019	13:30
6	Henry Raúl Fuentes Gutiérrez	25/enero/2019	09:30
7	René Cortazar Archila	25/enero/2019	10:30
8	Humberto López Pérez	25/enero/2019	11:30
9	Aarón Hernández Zamorano	25/enero/2019	12:30
10	Antonio Santiz Gómez.	25/enero/2019	13:30
11	Norberto Santiz López	28/enero/2019	09:30
12	Ricardo de Jesús Cruz Kerlegand	28/enero/2019	10:30
13	Javier Guzmán Hernández	28/enero/2019	11:30
14	Samuel Toledo Córdova Toledo	28/enero/2019	12:30
15	Alianza Campesina del Noreste de la Entidad Federativa de Chiapas, A. C.	28/enero/2019	13:30
16	Alma para Ayudar, A.C.	29/enero/2019	09:30
17	Centro de Análisis e Investigación de Chiapas CAICH, A.C.	29/enero/2019	10:30
18	Centro de Fomento y Desarrollo Cultural Comunitario, A.C.	29/enero/2019	11:30
19	Coordinadora Social para el Desarrollo de las Margaritas, A.C.	29/enero/2019	12:30
20	Fortaleza para el Compromiso por Chiapas, A.C.	29/enero/2019	13:30
21	Frente de Organizaciones Productores del Campo y la Ciudad, A.C.	30/enero/2019	09:30
22	Fuerza Indígena Paraje Arvenza, Fuinpa, A.C.	30/enero/2019	10:30
23	Fundación Chiapas Hoy Editorial, A.C.	30/enero/2019	11:30
24	Fundación Luz, Esperanza y Fe, A.C.	30/enero/2019	12:30
25	Fundación por Amor a Chiapas, A.C.	30/enero/2019	13:30
26	Fundación por el Corazón por Chiapas, A.C.	31/enero/2019	09:30
27	Iniciativas Sustentables e Integrales para el Desarrollo, A.C.	31/enero/2019	10:30

28	Mujeres Unidas de Chiapas, A.C. y/o Mujeres Unidas por Chiapas, A.C.	31/enero/2019	11:30
29	Pueblos Unidos Colosistas del Estado de Chiapas, A.C.	31/enero/2019	12:30
30	Tuchtlán Unido, A.C.	31/enero/2019	13:30
31	Unidad para el Desarrollo Social y Sustentable, A.C.	01/febrero/2019	09:30
32	Unidos Cultivando el Presente para un Mejor Mañana, A.C.	01/febrero/2019	10:30
33	Unión de Mujeres Indígenas y Campesinas del Estado de Chiapas, A.C.	01/febrero/2019	11:30
34	Unión Estatal de Organización Campesina Independiente de Chiapas, A.C.	01/febrero/2019	12:30

Las citadas audiencias de Ley tendrán verificativo en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, a fin de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 hrs. Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2018. Firma la **Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez**, Directora General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 476665)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficio Número DGR-C-9934/18

NADAB GERARDO SANTANA, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/11/2018/R/13/460**; por acuerdo de 12 de diciembre de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Subdirector de Supervisión de Obras en la entonces Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, hoy Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México, el cual se hace consistir en que: Omitió supervisar adecuadamente el desarrollo de los trabajos derivados del contrato número 02 CD 07 20 0136 1 13, celebrado entre la entonces Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, hoy Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México y la empresa "Prodicsa Segunda Generación, S.A. de C.V.", toda vez que durante su gestión autorizó estimaciones donde se pagaron volúmenes de conceptos de obra no ejecutados, como puede observar a foja 102 del expediente técnico, por un monto de \$41,947.78 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) y que corresponde al importe de la conducta irregular descrita con antelación por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se le cita para que comparezca de manera personal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **11:00 horas del día 28 de enero de 2019**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de

México, a **catorce de diciembre de 2018**. Firma **LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES LIC. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, con fundamento en los artículos 3, en lo relativo a la Dirección de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete y modificado mediante el acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el mismo medio de difusión oficial el trece de julio de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

(R.- 476676)

Grupo Empresarial Gaseco GNV, S.A.P.I. de C.V.
ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL

El suscrito Lic. José de Jesús Díaz Rosas en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL GASECO GNV, S.A.P.I. DE C.V.**, en cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de enero de 2019 y de conformidad con lo establecido en la cláusula décima tercera de los Estatutos Sociales y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica a los accionistas:

I.- La aprobación del aumento de la parte variable del capital de la Sociedad, en la cantidad de \$49,000,000.00 (cuarenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 49,000 (cuarenta y nueve mil) acciones serie B con un valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

II.- Que cuentan con un plazo de 15 días naturales (el "Plazo Ordinario") contados a partir de la presente publicación para notificar por escrito al Presidente del Consejo de Administración si desean ejercer su derecho a suscribir acciones emitidas, en la proporción al número de acciones respecto del número total de acciones suscritas y pagadas de que son titulares antes del aumento.

En caso de no recibirse notificación alguna por los accionistas dentro del periodo señalado, se entenderá por no ejercido dicho derecho.

III.- Una vez transcurrido el Plazo Ordinario, si no se hubieren suscrito la totalidad de las acciones emitidas, el Presidente del Consejo de Administración notificará por escrito a los accionistas que sí hubieran suscrito el aumento de capital esta situación, quienes tendrán el derecho dentro de un plazo adicional de 15 días naturales (el "Plazo Extraordinario") contados a partir de la notificación, para suscribir total o parcialmente las acciones emitidas y no suscritas.

IV.- En caso que transcurrido el Plazo Extraordinario, existiera alguna proporción no suscrita del capital emitido, dicho capital no suscrito y sus correspondientes acciones serán canceladas.

V.- Se fijan como fechas máximas para el pago las siguientes:

- a) Para el capital y acciones suscritas dentro del Plazo Ordinario el día 26 de enero de 2019 y
- b) Para el capital y acciones suscritas dentro del Periodo Extraordinario el 12 de febrero de 2019.

Se acuerda que los accionistas podrán liquidar las acciones suscritas mediante la capitalización de aportaciones para futuros aumentos de capital que hubieren realizado a la sociedad con antelación, solicitando al Consejero Tesorero de la Sociedad se apliquen dichas aportaciones al pago o mediante la aportación de nuevos recursos económicos líquidos.

Morelia, Michoacán a 3 de enero de 2019.

Presidente del Consejo de Administración.

Grupo Empresarial Gaseco GNV, S.A.P.I. de C.V.

Lic. José de Jesús Díaz Rosas.

Rúbrica.

(R.- 476857)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS
VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

Secretaría de Bienestar

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 49/2018, DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Con fundamento en el numeral 248, fracción III de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, con última reforma de fecha 06 de abril de 2017, el Comité Técnico de Selección conformado para el concurso público y abierto del puesto “**Consultor de Mejora de la Gestión**”, con código: 20-114-1-E1C011P-0000233-E-C-L, informa que se cancela el concurso con número 83345, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 12 de septiembre de 2018.

Lo anterior, en atención al **Acuerdo 001 CTSSB.114.CFP21. 40983.1.E./2019**, emitido por este Comité Técnico de Selección, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo **CTPSB. 002/1ª Ordinaria/2019** del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar, celebrado en su 1ª sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2019, en el cual aprueba la cancelación de los concursos en proceso para efectos de facilitar la modificación de la estructura orgánica ocupacional de la Secretaría de Bienestar.

Cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 51-41-79-00 extensión 55636 o 55640 de la Secretaría de Bienestar.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.
La Secretaria Técnica
Directora de Ingreso, Capacitación y Desarrollo
Adriana Pérez Urizar
Rúbrica.

Secretaría de Bienestar

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 49/2018, DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Con fundamento en el numeral 248, fracción III de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, con última reforma de fecha 06 de abril de 2017, el Comité Técnico de Selección conformado para el concurso público y abierto del puesto “**Departamento de Responsabilidades**”, con código: 20-114-1-M1C014P-0000226-E-C-U, informa que se cancela el concurso con número 83346, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 12 de septiembre de 2018.

Lo anterior, en atención al **Acuerdo 001 CTSSB.114.CFP21. 40983.1.E./2019**, emitido por este Comité Técnico de Selección, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo **CTPSB. 002/1ª Ordinaria/2019** del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar, celebrado en su 1ª sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2019, en el cual aprueba la cancelación de los concursos en proceso para efectos de facilitar la modificación de la estructura orgánica ocupacional de la Secretaría de Bienestar.

Cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 51-41-79-00 extensión 55636 o 55640 de la Secretaría de Bienestar.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.
La Secretaria Técnica
Directora de Ingreso, Capacitación y Desarrollo
Adriana Pérez Urizar
Rúbrica.

Secretaría de Bienestar

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 49/2018, DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Con fundamento en el numeral 248, fracción III de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, con última reforma de fecha 06 de abril de 2017, el Comité Técnico de Selección conformado para el concurso público y abierto del puesto "**Departamento de Recursos Administrativos**", con código: 20-114-1-M1C014P-0000227-E-C-P, informa que se cancela el concurso con número 83346, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 12 de septiembre de 2018.

Lo anterior, en atención al **Acuerdo 001 CTSSB.114.CFP21. 40983.1.E./2019**, emitido por este Comité Técnico de Selección, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo **CTPSB. 002/1ª Ordinaria/2019** del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar, celebrado en su 1ª sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2019, en el cual aprueba la cancelación de los concursos en proceso para efectos de facilitar la modificación de la estructura orgánica ocupacional de la Secretaría de Bienestar.

Cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 51-41-79-00 extensión 55636 o 55640 de la Secretaría de Bienestar.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.
La Secretaria Técnica
Directora de Ingreso, Capacitación y Desarrollo
Adriana Pérez Urizar
Rúbrica.

Secretaría de Bienestar

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 49/2018, DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Con fundamento en el numeral 248, fracción III de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, con última reforma de fecha 06 de abril de 2017, el Comité Técnico de Selección conformado para el concurso público y abierto del puesto "**Departamento de Inconformidades y Sanciones**", con código: 20-114-1-M1C014P-0000229-E-C-R, informa que se cancela el concurso con número 83348, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 12 de septiembre de 2018.

Lo anterior, en atención al **Acuerdo 001 CTSSB.114.CFP21. 40983.1.E./2019**, emitido por este Comité Técnico de Selección, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo **CTPSB. 002/1ª Ordinaria/2019** del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar, celebrado en su 1ª sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2019, en el cual aprueba la cancelación de los concursos en proceso para efectos de facilitar la modificación de la estructura orgánica ocupacional de la Secretaría de Bienestar.

Cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 51-41-79-00 extensión 55636 o 55640 de la Secretaría de Bienestar.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.
La Secretaria Técnica
Directora de Ingreso, Capacitación y Desarrollo
Adriana Pérez Urizar
Rúbrica.

Secretaría de Bienestar

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 49/2018, DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Con fundamento en el numeral 248, fracción III de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, con última reforma de fecha 06 de abril de 2017, el Comité Técnico de Selección conformado para el concurso público y abierto del puesto "**Departamento de Inconformidades y de Sanciones**", con código: 20-114-1-M1C014P-0000230-E-C-R, informa que se cancela el concurso con número 83353, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 12 de septiembre de 2018.

Lo anterior, en atención al **Acuerdo 001 CTSSB.114.CFP21.40983.1.E./2019**, emitido por este Comité Técnico de Selección, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo **CTPSB. 002/1ª Ordinaria/2019** del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar, celebrado en su 1ª sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2019, en el cual aprueba la cancelación de los concursos en proceso para efectos de facilitar la modificación de la estructura orgánica ocupacional de la Secretaría de Bienestar.

Cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 51-41-79-00 extensión 55636 o 55640 de la Secretaría de Bienestar.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.
La Secretaria Técnica
Directora de Ingreso, Capacitación y Desarrollo
Adriana Pérez Urizar
Rúbrica.

Secretaría de Bienestar

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 49/2018, DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Con fundamento en el numeral 248, fracción III de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, con última reforma de fecha 06 de abril de 2017, el Comité Técnico de Selección conformado para el concurso público y abierto del puesto "**Departamento de Seguimiento**", con código: 20-114-1-M1C014P-0000231-E-C-U, informa que se cancela el concurso con número 83349, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 12 de septiembre de 2018.

Lo anterior, en atención al **Acuerdo 001 CTSSB.114.CFP21. 40983.1.E./2019**, emitido por este Comité Técnico de Selección, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo **CTPSB. 002/1ª Ordinaria/2019** del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar, celebrado en su 1ª sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2019, en el cual aprueba la cancelación de los concursos en proceso para efectos de facilitar la modificación de la estructura orgánica ocupacional de la Secretaría de Bienestar.

Cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 51-41-79-00 extensión 55636 o 55640 de la Secretaría de Bienestar.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.
La Secretaria Técnica
Directora de Ingreso, Capacitación y Desarrollo
Adriana Pérez Urizar
Rúbrica.

Secretaría de Bienestar

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 49/2018, DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Con fundamento en el numeral 248, fracción III de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, con última reforma de fecha 06 de abril de 2017, el Comité Técnico de Selección conformado para el concurso público y abierto del puesto "**Departamento de Juicios y Procedimientos**", con código: 20-114-1-M1C014P-0000232-E-C-P, informa que se cancela el concurso con número 83355, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 12 de septiembre de 2018.

Lo anterior, en atención al **Acuerdo 001 CTSSB.114.CFP21. 40983.1.E./2019**, emitido por este Comité Técnico de Selección, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo **CTPSB. 002/1ª Ordinaria/2019** del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar, celebrado en su 1ª sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2019, en el cual aprueba la cancelación de los concursos en proceso para efectos de facilitar la modificación de la estructura orgánica ocupacional de la Secretaría de Bienestar.

Cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 51-41-79-00 extensión 55636 o 55640 de la Secretaría de Bienestar.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.
La Secretaria Técnica
Directora de Ingreso, Capacitación y Desarrollo
Adriana Pérez Urizar
Rúbrica.

Secretaría de Bienestar

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 49/2018, DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Con fundamento en el numeral 248, fracción III de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, con última reforma de fecha 06 de abril de 2017, el Comité Técnico de Selección conformado para el concurso público y abierto del puesto "**Departamento de Juicios y Procedimientos**", con código: 20-114-1-M1C014P-0000234-E-C-P, informa que se cancela el concurso con número 83350, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 12 de septiembre de 2018.

Lo anterior, en atención al **Acuerdo 001 CTSSB.114.CFP21. 40983.1.E./2019**, emitido por este Comité Técnico de Selección, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo **CTPSB. 002/1ª Ordinaria/2019** del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar, celebrado en su 1ª sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2019, en el cual aprueba la cancelación de los concursos en proceso para efectos de facilitar la modificación de la estructura orgánica ocupacional de la Secretaría de Bienestar.

Cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 51-41-79-00 extensión 55636 o 55640 de la Secretaría de Bienestar.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.
La Secretaria Técnica
Directora de Ingreso, Capacitación y Desarrollo
Adriana Pérez Urizar
Rúbrica.

Secretaría de Bienestar

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 49/2018, DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Con fundamento en el numeral 248, fracción III de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, con última reforma de fecha 06 de abril de 2017, el Comité Técnico de Selección conformado para el concurso público y abierto del puesto "**Departamento de Quejas y Denuncias B**", con código: 20-114-1-M1C014P-0000242-E-C-R, informa que se cancela el concurso con número 83351, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 12 de septiembre de 2018.

Lo anterior, en atención al **Acuerdo 001 CTSSB.114.CFP21. 40983.1.E./2019**, emitido por este Comité Técnico de Selección, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo **CTPSB. 002/1ª Ordinaria/2019** del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar, celebrado en su 1ª sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2019, en el cual aprueba la cancelación de los concursos en proceso para efectos de facilitar la modificación de la estructura orgánica ocupacional de la Secretaría de Bienestar.

Cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 51-41-79-00 extensión 55636 o 55640 de la Secretaría de Bienestar.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.
La Secretaria Técnica
Directora de Ingreso, Capacitación y Desarrollo
Adriana Pérez Urizar
Rúbrica.

Secretaría de Bienestar

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 49/2018, DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Con fundamento en el numeral 248, fracción III de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, con última reforma de fecha 06 de abril de 2017, el Comité Técnico de Selección conformado para el concurso público y abierto del puesto "**Departamento de Quejas y Denuncias**", con código: 20-114-1-M1C014P-0000243-E-C-R, informa que se cancela el concurso con número 83352, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 12 de septiembre de 2018.

Lo anterior, en atención al **Acuerdo 001 CTSSB.114.CFP21. 40983.1.E./2019**, emitido por este Comité Técnico de Selección, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo **CTPSB. 002/1ª Ordinaria/2019** del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar, celebrado en su 1ª sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2019, en el cual aprueba la cancelación de los concursos en proceso para efectos de facilitar la modificación de la estructura orgánica ocupacional de la Secretaría de Bienestar.

Cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 51-41-79-00 extensión 55636 o 55640 de la Secretaría de Bienestar.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.
La Secretaria Técnica
Directora de Ingreso, Capacitación y Desarrollo
Adriana Pérez Urizar
Rúbrica.

Secretaría de Bienestar

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 49/2018, DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Con fundamento en el numeral 248, fracción III de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, con última reforma de fecha 06 de abril de 2017, el Comité Técnico de Selección conformado para el concurso público y abierto del puesto "**Secretaria de Dirección General Adjunta**", con código: 20-114-2-E1C007P-0000200-E-C-D, informa que se cancela el concurso con número 83356, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 12 de septiembre de 2018.

Lo anterior, en atención al **Acuerdo 001 CTSSB.114.CFP21. 40983.1.E./2019**, emitido por este Comité Técnico de Selección, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo **CTPSB. 002/1ª Ordinaria / 2019** del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar, celebrado en su 1ª sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2019, en el cual aprueba la cancelación de los concursos en proceso para efectos de facilitar la modificación de la estructura orgánica ocupacional de la Secretaría de Bienestar.

Cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 51-41-79-00 extensión 55636 o 55640 de la Secretaría de Bienestar.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.
La Secretaria Técnica
Directora de Ingreso, Capacitación y Desarrollo
Adriana Pérez Urizar
Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Las hojas deben estar numeradas y no debe contener tablas dentro de celdas.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35068 y 35082.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN